



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3365)

11 NOVIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1755 de 2020; 4, 1096, 1170, 2536, 2979, 3056, 3102, 3194 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	596240	1755	26/08/2020	1140873948	RODOLFO RAFAEL	RODRIGUEZ DE LA HOZ	\$ 26.334.090,00	2021ER0138621
2	471623	4	8/01/2021	73584118	ZAMIR ENRIQUE	ARRIOLA MARTINEZ	\$ 26.334.090,00	2021ER0140649
3	680963	4	8/01/2021	55236138	BIBERLIS VERENA	OSPINO ANAYA	\$ 26.334.090,00	2021ER0140752
4	720325	1096	14/05/2021	1110518828	JUAN CAMILO	LEYTON BOTERO	\$ 27.255.780,00	2021ER0142564
5	743755	1170	21/05/2021	1100948490	JORGE ARMANDO	DIAZ CUADROS	\$ 27.255.780,00	2021ER0141218
6	700929	2536	10/09/2021	64576574	ANGELICA MARIA	AYUBB AMIN	\$ 18.170.520,00	2021ER0142434
7	812688	2979	8/10/2021	30399690	MARIA TERESA	AGUDELO HENAO	\$ 18.170.520,00	2021ER0143045
8	833345	3056	15/10/2021	1140877408	GREY VANESA	VILLA PEREZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0141993
9	909468	3102	22/10/2021	1110450015	SAMUEL ANDRES	RAMIREZ CRUZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0143549
10	705837	3194	29/10/2021	91539530	FERNANDO	ACERO SANCHEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0140488
11	914408	3194	29/10/2021	1077863866	JHON FREDY	GALINDO FIESCO	\$ 18.170.520,00	2021ER0141032
12	867209	3194	29/10/2021	1047475672	ALFREDO DE JESUS	BELLO PEREZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0141227
13	781539	3194	29/10/2021	65630964	YURI MILENA	REINA MARTINEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0142757
14	929524	3194	29/10/2021	1023916329	YURY	PULIDO BALLESTEROS	\$ 27.255.780,00	2021ER0142843
15	879119	3194	29/10/2021	36564036	ALEXA ELENA	HINCAPIE LEA	\$ 27.255.780,00	2021ER0142970

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	596240	1755	26/08/2020	1140873948	RODOLFO RAFAEL	RODRIGUEZ DE LA HOZ	\$ 26.334.090,00	2021ER0138621
2	471623	4	8/01/2021	73584118	ZAMIR ENRIQUE	ARRIOLA MARTINEZ	\$ 26.334.090,00	2021ER0140649
3	680963	4	8/01/2021	55236138	BIBERLIS VERENA	OSPINO ANAYA	\$ 26.334.090,00	2021ER0140752
4	720325	1096	14/05/2021	1110518828	JUAN CAMILO	LEYTON BOTERO	\$ 27.255.780,00	2021ER0142564
5	743755	1170	21/05/2021	1100948490	JORGE ARMANDO	DIAZ CUADROS	\$ 27.255.780,00	2021ER0141218
6	700929	2536	10/09/2021	64576574	ANGELICA MARIA	AYUBB AMIN	\$ 18.170.520,00	2021ER0142434
7	812688	2979	8/10/2021	30399690	MARIA TERESA	AGUDELO HENAO	\$ 18.170.520,00	2021ER0143045
8	833345	3056	15/10/2021	1140877408	GREY VANESA	VILLA PEREZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0141993
9	909468	3102	22/10/2021	1110450015	SAMUEL ANDRES	RAMIREZ CRUZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0143549
10	705837	3194	29/10/2021	91539530	FERNANDO	ACERO SANCHEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0140488
11	914408	3194	29/10/2021	1077863866	JHON FREDY	GALINDO FIESCO	\$ 18.170.520,00	2021ER0141032
12	867209	3194	29/10/2021	1047475672	ALFREDO DE JESUS	BELLO PEREZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0141227
13	781539	3194	29/10/2021	65630964	YURI MILENA	REINA MARTINEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0142757
14	929524	3194	29/10/2021	1023916329	YURY	PULIDO BALLESTEROS	\$ 27.255.780,00	2021ER0142843
15	879119	3194	29/10/2021	36564036	ALEXA ELENA	HINCAPIE LEA	\$ 27.255.780,00	2021ER0142970

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1755 de 2020; 4, 1096, 1170, 2536, 2979, 3056, 3102, 3194 de 2021, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1755 de 2020; 4, 1096, 1170, 2536, 2979, 3056, 3102, 3194 de 2021, expedidas por

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 NOVIEMBRE 2021


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey